



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO de Turismo Aventura "Sociedad de Asesorías e Inversiones Chaxa SPA". y "Cicloturismo Andeswide Atacama".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 247/2014

Antofagasta, 12 Diciembre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución Nº141 del 17 de Abril 2014 y la Resolución TRA Nº266/8/2014 de 23 de Octubre de 2014 y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

 Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: "la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autoclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."

3. Que, con fecha 28 de Septiembre de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Sociedad de Asesorías e Inversiones Chaxa SPA, Andeswide Atacama, RUT: 76.131.744-K, ubicado en Tocopilla 481 A, San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta con número de registro 7117 y auto-clasificación Cicloturismo.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 12 de Noviembre de 2014, que el prestador individualizado en el considerando anterior ha puesto término a su giro.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo "podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.", por lo que dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. ELIMÍNASE del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador Cicloturismo Andeswide Atacama, Sociedad de Asesorías e Inversiones Chaxa SPA, RUT: 76.131.744-K registrado con el Nº7117, ubicado en Tocopilla 481 A, San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta y autoclasificación Cicloturismo por la causa señalada en el considerando 4º de la presente resolución.

2. PUBLÍQUESE en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERNATUR
Región da Antologasta

Ministrague la Villa lobos Lorca
Economio Envergional de Turismo (PT)
Región de Antologasta

AVL/jdc

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)